



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013, VJ-VE-IPB-004-2014 y VJ-VE-IP-LP-014-2013.

**Bogotá, D.C., abril de 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO .....	5
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR .....	5
1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO .....	5
1.3. DEFINICIONES .....	5
1.4. OBJETO .....	7
1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	
1.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.....	10
1.7. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR .....	10
1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
1.9. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.....	12
1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	12
1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS .....	12
1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES .....	13
1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.....	13
1.14. INFORMACION INEXACTA .....	13
1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO .....	13
2. CAPITULO II.....	16
ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO .....	16
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16
16	
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA .....	16
2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	16
2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO .....	16
2.5. CRONOGRAMA .....	16
2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.....	19
2.7. CORRESPONDENCIA .....	20
2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	20
2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO de condiciones .....	21
2.10. INFORME DE EVALUACION .....	21
2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION .....	21
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA .....	23
3. CAPITULO III.....	25
REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	25
3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	25
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	25
3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS .....	26
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS .....	26
3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN .....	26
3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....	28
3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	29
3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS .....	29
3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	29
3.10. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD .....	30
3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	30
3.12. CAUSALES DE RECHAZO .....	31
3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS .....	32
3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.....	32
3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	32
4. CAPITULO IV .....	34
REQUISITOS HABILITANTES .....	34
4.1 GENERALIDADES .....	34
4.2 CAPACIDAD JURIDICA .....	35
4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	36
4.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	36
4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES .....	41
4.6 PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.....	42

4.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	42
4.8	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	43
4.9	ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES .....	43
4.10	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA .....	43
5	CAPITULO V.....	47
	EVALUACION Y CALIFICACION .....	47
5.1	CRITERIOS DE CALIFICACION .....	47
6.1	SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....	55
6.3.	IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS .....	55
6.4.	PLAZO DEL CONTRATO: .....	55

1  
2

### Listado de Anexos

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO 3	MODELO DE ACUERDO DE GARANTÍA
ANEXO 4	METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DEL GARANTE
ANEXO 6	COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO.
ANEXO 7 - 7A	MODELO DE CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO.
ANEXO 9	SMMLV HISTÓRICO EN COLOMBIA (1990-2015)
ANEXO 10	HOJA DE DATOS
FORMATO 1	PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 2	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP
FORMATO 3	PROMESA DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA
FORMATO 4	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
FORMATO 5	EXPERIENCIA GENERAL
FORMATO 6	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FORMATO 7	OFERTA ECONÓMICA

3

# CAPÍTULO I

## DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Financiero, Jurídico, Administrativo, Ambiental y Social de estos dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La presente contratación permite que La Agencia, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del plan de inversiones establecido en el Contrato de Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

### 1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Formatos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar. La interpretación y entendimiento del Pliego se registrará por los siguientes parámetros:

Los plazos establecidos en el presente pliego se entenderán de conformidad con las definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, Código de Régimen Político Municipal, cuyo texto es el siguiente: *“En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil”*.

Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Condiciones del Contrato. Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

### 1.3. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887 las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Las definiciones contenidas en el contrato de concesión serán aplicables al presente Pliego, en tanto resulten pertinentes para su entendimiento.

Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- 1 (a) “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el Proceso de  
2 Selección y que se entregará junto con la propuesta, que tendrá como fin principal el otorgamiento  
3 de un compromiso irrevocable y no subordinado, es decir, sin beneficio de excusión el cual deberá  
4 ser suscrito en los términos del presente Pliego de Condiciones y del texto indicativo del Anexo 3.
- 5 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la Agencia por medio de un acto administrativo, que  
6 determina el Adjudicatario de los Contratos de Interventoría objeto del presente Concurso de  
7 Méritos.  
8
- 9 (c) “Agencia Nacional de Infraestructura” o “Agencia”. Es una entidad de Naturaleza Especial del  
10 Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto 4165 de  
11 Noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la naturaleza jurídica y denominación del otrora  
12 Instituto Nacional de Concesiones-INCO.  
13
- 14 (d) “Alcance a los Contratos de Interventoría o Supervisión”. Se refiere a las todas las labores de  
15 verificación, vigilancia y control, de los procesos administrativos y financieros, de medición,  
16 pruebas, evaluación, de control del aforo, de programas y medidas planteadas en los estudios de  
17 impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos, de las obligaciones  
18 sociales, de procesos jurídicos, de procesos y actividades enfocadas a las de consecución y  
19 mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías, del diseño e implantación de un sistema  
20 dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados, a Proyectos de  
21 Infraestructura por medio de contratos de obra o de concesión, en los que hayan participado, en  
22 el que se indique el cumplimiento de las actividades realizadas a satisfacción del cliente, con el  
23 cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas.  
24
- 25 (e) “Anexo y Formatos”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de  
26 Condiciones y que forman parte del mismo.  
27
- 28 (f) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el documento que suscribirá la Agencia con el  
29 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, por medio del cual se impone a las Partes  
30 obligaciones recíprocas y se les concede derechos correlativos que instrumentan las relaciones  
31 contractuales que se busca establecer a través del presente Concurso. La minuta del Contrato se  
32 anexa a estos Pliegos como Anexo 2  
33
- 34 (g) Contrato Ejecutado” o “Contrato Terminado”. Es el contrato cuyo objeto y obligaciones se  
35 encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por parte de la entidad  
36 contratante.  
37
- 38 (h) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el Proponente a favor  
39 de la Agencia que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de  
40 acuerdo con lo establecido en este Pliego.  
41
- 42 (i) “Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con:  
43 Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga,  
44 urbano o interurbano.  
45
- 46 (j) “Personal Obligatorio Mínimo”: entiéndase que corresponde al personal para dar inicio a la  
47 ejecución del Contrato de Interventoría y que se encuentra descrito en el Anexo 4 “Metodología y  
48 Plan de Cargas de Trabajo”  
49
- 50 (k) “Personal Obligatorio”: corresponde al personal necesario para ejecutar el contrato de interventoría  
51 y que se encuentra en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”.  
52
- 53 (l) “Reformas al Contrato Principal”. Es la modificación del valor del Contrato Principal, que será  
54 tomada en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia. Sólo serán válidas las reformas del  
55 contrato que se refieran a modificaciones al valor relacionado exclusivamente a la experiencia que  
56 se acredita mediante el Contrato Principal. Por lo tanto, las reformas a los contratos que no se  
57 refieran a la experiencia que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la  
58 experiencia exigida en el presente proceso.  
59
- 60 (m) “SECOPI”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al cual se ingresa a través de  
61 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

- 1  
2 (n) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia. Se anexa la tabla  
3 para la conversión a SMMLV en el Anexo No. 9.  
4  
5 (o) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia  
6 Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta  
7 tasa.  
8

#### 9 1.4. OBJETO

10  
11 La Agencia Nacional de Infraestructura, identificada con NIT No. 830.125.996-9, se permite convocar, a los  
12 interesados para seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL  
13 QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA,  
14 FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y  
15 SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN  
16 PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS  
17 LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013,  
18 VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013, VJ-VE-IPB-004-2014 y VJ-  
19 VE-IP-LP-014-2013”, los cuales se agrupan, para efectos de la presentación de Propuesta, en ocho (8)  
20 Módulos, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, así:

21  
22  
23 **Módulo 1:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
24 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,  
25 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
26 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA  
27 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-016-2013 CORRESPONDIENTE AL  
28 PROYECTO DENOMINADO PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ  
29 DEL VISO.  
30

31 **Módulo 2:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
32 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,  
33 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
34 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA  
35 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL  
36 CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.  
37

38 **Módulo 3:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
39 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,  
40 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
41 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA  
42 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-015-2013 CORRESPONDIENTE AL  
43 CORREDOR DENOMINADO “VILLAVICENCIO - YOPAL”.  
44

45 **Módulo 4:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
46 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,  
47 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
48 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA  
49 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-017-2013 CORRESPONDIENTE AL  
50 CORREDOR DENOMINADO SANTA ANA-MOCHOA-NEIVA”.  
51

52 **Módulo 5:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
53 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,  
54 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
55 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA  
56 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-018-2013 CORRESPONDIENTE AL  
57 PROYECTO DENOMINADO “POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO”.  
58

59 **Módulo 6:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
60 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,

1 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
2 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA  
3 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-022-2013 CORRESPONDIENTE AL  
4 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1", DEL PROYECTO  
5 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD.

6  
7 **Módulo 7:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
8 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,  
9 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
10 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA  
11 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-004-2014 CORRESPONDIENTE AL  
12 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2".

13  
14 **Módulo 8:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A  
15 LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,  
16 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE  
17 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA  
18 QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-014-2013 CORRESPONDIENTE AL  
19 CORREDOR DENOMINADO RUMICHACA-PASTO.

### 23 1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

24  
25 El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican  
26 a continuación. Adicionalmente, sin limitarse a ello, se detallan en el Anexo 4 "Metodología y Plan de Cargas  
27 de Trabajo" y en el Anexo 10 "Hoja de Datos" que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para  
28 el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta  
29 de contrato de Interventoría, en el contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se  
30 encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices, Anexos y  
31 formatos.

#### 32 **Obligaciones Esenciales**

- 33  
34  
35 (i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato  
36 de concesión y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario  
37 y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de  
38 coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y  
39 archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y  
40 documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- 41  
42 (ii) Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición,  
43 (medición de índice de estado, y reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos,  
44 intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del  
45 Contrato de Concesión, así como durante la terminación y liquidación del contrato de Interventoría.
- 46  
47 (iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo  
48 financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE  
49 INFRAESTRUCTURA incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia  
50 establecida para el respectivo Contrato de Concesión. Adicionalmente, en caso de que haya lugar la  
51 etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva,  
52 objeto de esta Interventoría e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones  
53 e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar  
54 conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera;  
55 revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y  
56 financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que la Agencia  
57 solicite, incluye la realización de los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área  
58 económica del Proyecto.



- 1
- 2 (iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y
- 3 cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de
- 4 concesión, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos
- 5 que se susciten en el desarrollo del respectivo contrato.
- 6
- 7 (v) Gestión económica: realizar los procesos y actividades relacionados con la supervisión del área
- 8 económica del Proyecto.
- 9
- 10 (vi) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes
- 11 actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas
- 12 planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de
- 13 residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los
- 14 positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio
- 15 de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- 16
- 17 (vii) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte
- 18 del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice
- 19 6 – Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de
- 20 los instrumentos de gestión social establecidos en dicho Apéndice, las leyes en materia de atención
- 21 al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las
- 22 comunidades con respecto al manejo social de la concesión y de las medidas sociales establecidas
- 23 en los planes de manejo ambiental, al desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los
- 24 casos que se requiera, a la formulación e implementación de planes de reasentamiento poblacional y
- 25 en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en el contrato y
- 26 sus apéndices y de la aplicación de la "Ley Aplicable".
- 27
- 28 (viii) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica,
- 29 jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas
- 30 requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento
- 31 normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial.
- 32
- 33 (ix) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por
- 34 parte del concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los
- 35 seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato de concesión, verificando entre otros la correcta
- 36 y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de
- 37 concesión portuaria.
- 38
- 39 (x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los
- 40 principales riesgos asociados con el Contrato, que permita prever, organizar y realizar acciones frente
- 41 a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo
- 42 la viabilidad y buena ejecución de los contratos de concesión.
- 43
- 44 (xi) Gestión de aforo y de recaudo: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y
- 45 control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes
- 46 de aforo, la implementación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos
- 47 de tráfico.
- 48
- 49 (xii) Gestión Contable: Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos,
- 50 recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes
- 51 de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas,
- 52 velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario,
- 53 establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables
- 54 pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos

1 los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la  
2 misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre  
3 este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato de concesión lo permita.  
4

5 (xiii) Gestión de Calidad: Coordinar el sistema de Gestión de Calidad de la Interventoría con los  
6 procesos de la Agencia Nacional de Infraestructura para prever, organizar y realizar acciones  
7 coordinadas que permitan la buena ejecución del Contrato de Concesión.  
8  
9

## 10 **1.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE** 11 **INTERVENTORIA.**

12 El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y de los Contratos que se deriven de su  
13 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes  
14 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 (art. 219), y sus decretos  
15 reglamentarios, en especial el Decreto 1510 de 2013, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas  
16 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por  
17 todos los proponentes.  
18

19 La modalidad de selección “Concurso de Méritos Abierto”, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en  
20 el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el Título I, Capítulo III del Decreto 1510 de 2013,  
21 el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.  
22

23 El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el  
24 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por el Decreto 1510 de 2013.  
25

26 El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la licitación pública,  
27 selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.  
28

29 El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección  
30 requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso  
31 abierto o de precalificación.  
32

33 Los artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, reglamentaron el proceso de selección por concurso  
34 de méritos y estipularon que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de  
35 consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.  
36

37 La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales  
38 referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico,  
39 prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de  
40 coordinación, control, supervisión e interventoría.  
41  
42

## 43 **1.7. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

44 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas, las personas jurídicas nacionales o  
45 extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, nacionales o extranjeras, en  
46 ambos casos, ya sea de manera individual o bajo figuras asociativas. En este último caso, deben informar  
47 en su respectiva propuesta si se presentan como figuras asociativas a través de consorcio o unión temporal,  
48 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

49 El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta el (los) modulo(s) a los cuales  
50 presenta propuesta y sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas, el (los)  
51 Módulo(s) relacionados en la Carta de Presentación de las Propuestas (Anexo 1).  
52

53 Ningún proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya presentado propuesta para  
54 un módulo del presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas  
55 asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, en el mismo módulo, so pena  
56 de rechazo de las propuestas así presentadas.  
57

1 El proponente individual o la estructura plural que presente propuesta para dos o más módulos, deberá  
2 hacerlo conservando la misma forma de participación en todos los módulos en los cuales decida presentar  
3 propuesta, es decir, individualmente o en estructura plural, y en este último caso, manteniendo los mismos  
4 integrantes, so pena de rechazo de las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta radicada, según  
5 fecha y hora.

## 8 **1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

### 10 **1.8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

11 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias  
12 previstas la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley  
13 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales  
14 vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

15 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales  
16 de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción  
17 que implique inhabilidad vigente.

### 18 **1.8.2. CONFLICTOS DE INTERES**

19 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se  
20 encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con el  
21 concesionario al que el participante le haría interventoría en el caso de resultar adjudicatario, y/o que  
22 afecten los principios de la contratación administrativa.

23 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial  
24 en relación con la ejecución del contrato de interventoría; por tanto no podrán participar en este proceso de  
25 selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia  
26 de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los  
27 principios de la función administrativa.

28 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios,  
29 o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia o con el  
30 concesionario al cual se haría la interventoría, o con cualquiera de los miembros, socios o beneficiarios  
31 reales del concesionario al cual se haría interventoría en caso de resultar adjudicatario del presente  
32 proceso de selección.

34 Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real la definición que  
35 trae de dicho término el artículo 2.6.8.1.9., párrafo primero del Decreto 2555 de 2010, el cual define la  
36 expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

37 *"ARTICULO 2.6.8.1.9 (...) Párrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier*  
38 *persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través*  
39 *de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera,*  
40 *tenga respecto de una acción o de cualquier participación en una sociedad, la facultad*  
41 *o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar*  
42 *y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la*  
43 *enajenación o gravamen de la acción o de la participación.*

44 *Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los*  
45 *cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de*  
46 *consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan*  
47 *con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada*  
48 *mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia*  
49 *con fines exclusivamente probatorios.*

50 *Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o*  
51 *participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio*

1 de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio  
2 fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos  
3 no confieran derechos políticos.

4 Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un "grupo  
5 de personas" quienes actúen con unidad de propósito."

6 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la  
7 concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las  
8 decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento  
9 personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Asimismo, se encontrará en conflicto de  
10 intereses, quienes hagan parte del concesionario objeto de interventoría o sus contratistas, teniendo en  
11 cuenta el módulo al que se presente oferta.

12 En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo  
13 con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se  
14 entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

15 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus  
16 obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en  
17 procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

18 Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de cierre del proceso y hasta  
19 la adjudicación del mismo.  
20

21 **Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas deberán declarar bajo la gravedad de**  
22 **juramento que:** (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones  
23 legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de  
24 intereses;(2) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (3) no se  
25 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de  
26 concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción  
27 del Anexo 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

28 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera  
29 que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés.

### 30 **1.9. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.**

31 Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la  
32 preparación y presentación de su propuesta. La Agencia no será responsable en ningún caso de dichos  
33 costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos Abierto  
34  
35

### 36 **1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

37 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia  
38 de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número  
39 telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos:  
40 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de  
41 denuncias de la secretaria, en el portal de internet: [http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-](http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx)  
42 [transparencia/Paginas/default.aspx](http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx); correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54,  
43 Bogotá, D.C.  
44  
45

### 46 **1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS**

47 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las  
48 veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya  
49 información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema **SECOP** a través del  
50 Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).  
51  
52

1 **1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.**

2  
3 El Proponente que resulte adjudicatario de este concurso de méritos abierto que no haya obtenido,  
4 evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los  
5 costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo,  
6 asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o  
7 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8  
9 De este pliego sus anexos y formatos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los rendimientos  
10 operativos y/o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los proponentes. El adjudicatario asume  
11 los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato (Anexo 2), y  
12 soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan  
13 un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto  
14 que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta  
15 económica conforme lo estipula el CONPES 3714 de 2011, los estudios y documentos previos, así como  
16 la minuta del contrato.

17  
18 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han tenido el conocimiento  
19 pleno de las condiciones expuestas en el presente numeral.  
20

21 **1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.**

- 22
- 23 (a) En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas  
24 naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las  
25 audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el concurso de méritos abierto, y las  
26 propuestas.
  - 27 (b) En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la  
28 palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido. Deberán acatar  
29 las decisiones de la Agencia.
  - 30 (c) Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la  
31 Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el concurso de méritos abierto  
32 o la decisión de adjudicación de la Agencia.
  - 33 (d) Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás proponentes y sus  
34 propuestas o las de terceros sin contar con los soportes documentales suficientes, los cuales deberán  
35 estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones.  
36

37 **1.14. INFORMACION INEXACTA**

38  
39 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la  
40 información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades  
41 de donde proviene la información.  
42

43 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para garantizar  
44 el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente  
45 obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma no se  
46 tendrá en cuenta, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los hechos en  
47 conocimiento de las autoridades competentes.  
48

49 **1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

50  
51 Para determinar el valor de cada uno de los contratos de Interventoría a celebrar, se tuvieron en cuenta  
52 los perfiles del personal obligatorio, la experiencia, la responsabilidad de las actividades que se van a  
53 asumir y el plazo de las mismas que tendrá a su cargo el Interventor, analizado a través del estudio de  
54 mercado en el que se tuvo en cuenta el ámbito legal, comercial, contable, financiero, organizacional,  
55 técnico y de análisis de riesgo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto 1510 de  
56 2013. Se estima que el valor de cada módulo, incluido IVA, es:  
57  
58  
59

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 1 (PUERTA DE HIERRO – PALMAR DE VARELA Y CARRETO – CRUZ DEL VISO)**

VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$22.419.816.863**) incluido el IVA.

1  
2

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 2 (TRANSVERSAL DEL SISGA)**

DIEZ Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$18.122.060.560**) incluido el IVA.

3  
4

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 3 (VILLAVICENCIO – YOPAL)**

TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$30.178.283.920**) incluido el IVA.

5  
6

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 4 (SANTA ANA-MOCHOA-NEIVA)**

TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$34.793.646.529**) incluido el IVA

7  
8

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 5 (POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO)**

TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$31.466.556.801**) incluido el IVA

9  
10

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 6 (CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1)**

TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$31.500.875.598**) incluido el IVA

11  
12

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 7 (CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2)**

TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$31.433.482.243**) incluido el IVA.

13  
14

**PRESUPUESTO OFICIAL MODULO 8 (RUMICHACA - PASTO)**

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (**\$25'536.207.427**) incluido el IVA

15  
16

El proponente deberá presentar una oferta económica independiente para cada módulo al cual se presenta. El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido para cada módulo al que presente propuesta de acuerdo con la tabla anterior, so pena de ser rechazada la oferta del respectivo modulo.

17  
18

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo, sin perjuicio de las actualizaciones por IPC que establezca la minuta del contrato del respectivo módulo.

19  
20

El inicio del proceso de contratación de la interventoría de proyectos de asociación público privada encuentra su respaldo en el modelo de retribuciones que para este tipo de proyectos se encuentra dispuesto en la ley 1508 de 2012, modelo según el cual no se requiere contar con apropiación presupuestal dentro de la vigencia en que se iniciará la ejecución del respectivo proyecto, y adicionalmente, con cargo al respaldo presupuestal de cada uno de los proyectos se encuentran estimados y contemplados los costos de la interventoría correspondiente. Por tal razón, las vigencias futuras aprobadas para el proyecto de APP se constituyen a su vez en la disponibilidad presupuestal de su correspondiente interventoría y el

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

1 concesionario adjudicatario del proyecto de APP deberá suscribir el correspondiente contrato de fiducia  
2 mercantil y fondar las respectivas cuentas a su cargo, dentro de las cuales está la subcuenta de  
3 interventoría.

4

5 Teniendo en cuenta lo anterior, la suscripción de los contratos de interventoría que se deriven del presente  
6 proceso de selección, estará supeditada a los siguientes eventos:

7

8 1.- Que se haya celebrado el contrato de concesión del respectivo módulo.

9 2.- Que se haya celebrado el contrato de fiducia para administración y manejo de los recursos del contrato  
10 de concesión respectivo.

11 3.- Que se haya fondado la subcuenta de interventoría.

12

13 PARAGRAFO: En virtud de lo aquí dispuesto, los proponentes con la suscripción de la carta de presentación  
14 de la oferta presentada para cada uno de los módulos en que decidan participar, expresan que conocen y  
15 aceptan la condición accesoria para la suscripción del contrato de interventoría, por lo tanto reconocen que  
16 de no cumplirse alguno de los eventos anteriores, no habrá lugar a la suscripción del contrato y en  
17 consecuencia no habrá lugar a indemnización ni pago alguno a cargo de la ANI.

18

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

## 2. CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

#### 2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicarán en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso, en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.

#### 2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acto Administrativo ordenó la apertura del concurso de méritos abierto con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable a fin de celebrar los respectivos contratos de interventoría, de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

#### 2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la publicación del pliego del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 piso 6, Bogotá D.C., Colombia tel 3791720 y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

#### 2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

La Agencia, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en términos de ley.

#### 2.5. CRONOGRAMA.

La siguiente es la cronología para el presente proceso de selección.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	<a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> Portal Único de Contratación – SECOP	10 de abril de 2015
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2º piso o al correo: <a href="mailto:vjvgccm0102015@ani.gov.co">vjvgccm0102015@ani.gov.co</a>	Desde el 13 hasta el 17 de abril de 2015
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	23 de abril de 2015



ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo, Inicio del plazo para la presentación de propuestas	<a href="http://www.ani.gov.co">www.ani.gov.co</a> y Portal Único de Contratación – SECOP	23 de abril de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	28 de abril de 2015 a las 10:00 A.M.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI– Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo : <a href="mailto:vjvgccm0102015@ani.gov.co">vjvgccm0102015@ani.gov.co</a>	Hasta el 30 de abril de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	8 de mayo de 2015
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	14 de mayo de 2015
<b>CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	<b>15 de mayo de 2015</b> Hora: 10:00 am
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 19 hasta el 22 de mayo de 2015
Publicación del informe de evaluación preliminar	Portal Único de Contratación – SECOP.	25 de mayo de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vjvgccm0102015@ani.gov.co">vjvgccm0102015@ani.gov.co</a>	Desde el 26 hasta el 28 de mayo de 2015
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación	Portal Único de Contratación-SECOP	29 de mayo de 2015
Plazo para presentar contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vjvgccm0102015@ani.gov.co">vjvgccm0102015@ani.gov.co</a>	Desde el 1 hasta el 2 de junio de 2015
Respuesta a observaciones y Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	9 de junio de 2015

1  
2  
3

<b>MODULO 1 (PUERTA DEL HIERRO CRUZ DEL VISO)</b>		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	<b>10 de junio de 2015</b> Hora: 10:00A.M.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

4  
5  
6  
7  
8

<b>MODULO 2 (TRANSVERSAL DEL SISGA)</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	<b>10 de junio de 2015</b> Hora: 10:00A.M.
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

1

2

<b>MODULO 3 (VILLAVICENCIO - YOPAL)</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	<b>10 de junio de 2015</b> Hora: 10:00A.M.
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

3

4

<b>MODULO 4 (SANTA ANA- MOCOA- NEIVA)</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	<b>10 de junio de 2015</b> Hora: 10:00A.M.
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

5

<b>MODULO 5 (POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO)</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	<b>7 de julio de 2015</b> Hora: 10:00A.M.
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

6

7

8

9

10

11

12

<b>MODULO 6 (CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1)</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	<b>7 de julio de 2015</b> Hora: 10:00A.M
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

1

2

<b>MODULO 7 (CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2)</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	<b>28 de julio de 2015</b> Hora: 10:00A.M
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

3

4

<b>MODULO 8 (RUMICHACA-PASTO)</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	<b>28 de julio de 2015</b> Hora: 10:00A.M
<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación del fondeo de la subcuenta interventoría y supervisión por parte de la fiduciaria	

5

6

7

8

9

10

11

12

13

## **2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego. En el evento en que la adjudicación de dos o más módulos se efectúe en una misma audiencia de adjudicación, el orden de adjudicación de los módulos respectivos se hará de mayor a menor en consideración al presupuesto oficial de los módulos correspondientes.

La apertura del presente concurso de méritos abierto será en la fecha señalada en el cronograma, fecha a partir de la cual los proponentes podrán consultar los pliegos de condiciones, y se dará inicio al plazo del concurso.

El cierre del presente concurso de méritos abierto será en el lugar y fecha señalados en el cronograma. A partir del vencimiento de los plazos señalados, los proponentes no podrán presentar propuestas.

Cuando lo estime conveniente, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas. Cualquier prórroga a la fecha del cierre será comunicada a los proponentes por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, y será dada a conocer de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en la ley.

1  
2 **2.7. CORRESPONDENCIA.**  
3

4 Sin perjuicio de lo establecido para la presentación de las ofertas, toda la correspondencia que se dirija a  
5 la Agencia Nacional de Infraestructura con motivo del presente Concurso, deberá ser enviada a:  
6

7 (a) En físico:

8  
9 Agencia Nacional de Infraestructura  
10 Vicepresidencia Jurídica  
11 Gerencia de Contratación  
12 Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,  
13 Bogotá D.C., Colombia  
14 Tel: (+ 57 1) 3791720  
15 Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-010-2015.**  
16

17 o,

18  
19 (b) En correspondencia electrónica:  
20

21 La correspondencia electrónica, correspondiente a observaciones, preguntas, solicitudes de aclaraciones  
22 de los Interesados o Proponentes debe ser enviada en formato Word o Excel a la siguiente dirección:  
23 [vjvgccm0102015@ani.gov.co](mailto:vjvgccm0102015@ani.gov.co).  
24

25 Las certificaciones y demás documentos allegados correspondientes a documentos físicos deberán ser  
26 presentados en formato no editable (PDF).  
27

28 La correspondencia en físico para que sea considerada por la Agencia deberá radicarse en la dirección  
29 señalada en el numeral anterior y se recomienda su envío también por correo electrónico.  
30

31 Para los anteriores efectos, las radicaciones deberán hacerse dentro de los horarios de oficina de la  
32 Agencia.  
33

34 La Agencia publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones de los Interesados.  
35

36 NOTA: Si hubiere lugar a la modificación de la dirección antes indicada, el cambio se dará a conocer a  
37 través del SECOP.  
38

39 **2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**  
40

41 **2.8.1.** Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y modificaciones  
42 a los Pliegos que consideren convenientes. La Agencia, aunque está en la obligación de atender  
43 la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la  
44 obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo caso las eventuales  
45 modificaciones a los Pliegos se harán mediante Adenda.

46 **2.8.2.** Las fechas límite para formular preguntas a los pliegos de condiciones será la señalada en el  
47 cronograma. La Agencia contará con el plazo señalado en el cronograma, para contestar la  
48 totalidad de las preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente  
49 atendidas por la Agencia.

50 **2.8.3.** Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o modificación, se han  
51 numerado las líneas de los pliegos a fin de que los proponentes señalen en cada caso, el numeral,  
52 la página y línea(s) a las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

53 **2.8.4.** Cualquier solicitud de aclaración a los pliegos o solicitud de modificación y en general, cualquier  
54 comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta por la Agencia y se genere la  
55 obligación de pronunciarse, deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en este pliego  
56 de condiciones.

57 Se sugiere que cualquier solicitud o comunicación que se realice por correo electrónico se  
58 encuentre en un formato que pueda ser editado por la Agencia sin ningún tipo de restricción (esto

1 con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a las preguntas y solicitudes  
2 realizadas por los Proponentes).

3 **2.8.5.** Las respuestas dadas por la Agencia a las preguntas u observaciones que presenten los  
4 Proponentes o interesados en el Concurso de Méritos, respecto del Proyecto de Pliego o el Pliego  
5 de Condiciones, serán publicadas a través del SECOP.

6 **2.8.6.** Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas y solicitudes  
7 de aclaración que se formulen y tengan oportunidad de conocer y estudiar las respuestas para  
8 presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, la Agencia sólo recibirá y contestará las  
9 preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el  
10 cronograma.

11 **2.8.7.** Si un Proponente o interesado en el proceso de selección encontrare una contradicción o error en  
12 este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito a la Agencia, para aclarar o corregir, de  
13 ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los Proponentes o interesados respecto a la  
14 ocurrencia de contradicciones o errores en este Pliego, no será válido como argumento en la etapa  
15 de evaluación de las Propuestas, para controvertir las decisiones de la Agencia.

## 17 **2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

18  
19 **2.9.1.** El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 25 del  
20 Decreto 1510 de 2013.

21 **2.9.2.** Las Adendas mediante las cuales se modifiquen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de  
22 los mismos desde la fecha en que sean suscritas por el funcionario de la Agencia y sean publicadas  
23 en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la  
24 formulación de su Propuesta.

25 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, las adendas se  
26 publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

27 **2.9.3.** La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación y notificación  
28 oficial a los Proponentes.

## 30 **2.10. INFORME DE EVALUACION**

31  
32 El plazo de evaluación será el dispuesto en el cronograma del presente proceso. Una vez vencido este  
33 plazo el informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes para que formulen sus  
34 observaciones. El vencimiento del plazo señalado para este efecto será hasta las 4:30 pm del último día  
35 hábil establecido en caso de que la observación se radique en la oficina de correspondencia de la Agencia,  
36 o hasta las 5:00 p.m. del último día hábil establecido en caso de que su presentación se realice por medio  
37 de correo electrónico.

38  
39 La ANI dará traslado de las observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las mismas en el  
40 SECOP para que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los Proponentes puedan  
41 presentar contra observaciones a las mismas. Vencidos estos plazos, la ANI revisará las observaciones y  
42 contra observaciones, y tomará una decisión definitiva que se reflejará en el informe de evaluación final.  
43 Este informe será publicado en los términos indicados en el presente pliego de condiciones.

## 47 **2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION**

48  
49 La Agencia realizará una audiencia de adjudicación independiente para cada módulo, en las fechas  
50 establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

51  
52 En esta audiencia se podrá declarar desierto el respectivo módulo de acuerdo a lo previsto en el presente  
53 pliego de condiciones.

54  
55 Para la audiencia de adjudicación de cada uno de los módulos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:  
56

- 1 **2.11.1.** La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los proponentes, cualquier  
2 otra persona.
- 3 **2.11.2.** Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue puesto en  
4 conocimiento de los proponentes en los términos del numeral 2.10 del presente Pliego, la Agencia  
5 concederá la palabra a cada uno de los proponentes, quienes tendrán derecho a intervenir durante  
6 la audiencia de adjudicación por máximo diez (10) minutos y solamente respecto al mencionado  
7 informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones deberán enfocarse  
8 exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de Méritos, observando en  
9 todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los proponentes, de los representantes  
10 de la Agencia y de sus asesores. Los proponentes podrán ser representados en dicha  
11 intervención, por los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente  
12 facultados.
- 13 **2.11.3.** Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le otorgará a los  
14 proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término máximo de  
15 cinco (05) minutos cada uno y solamente respecto de la defensa de su propuesta, exclusivamente  
16 sobre las observaciones presentadas por los otros proponentes. Una vez culminada la segunda  
17 intervención de los proponentes, vencerá el término para que cada uno de los proponentes pueda  
18 allegar documentos que pretendan ser usados como medio de prueba dentro del presente  
19 Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité Asesor y Evaluador. La  
20 posibilidad de allegar documentos en la presente audiencia será solo para aportar pruebas que  
21 sustenten sus intervenciones.
- 22 **2.11.4.** Se reitera que vencido el término establecido en los numerales 2.11.2 y 2.11.3 anteriores, ningún  
23 proponente y/o interesado en el presente Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal o  
24 escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de  
25 selección.
- 26 **2.11.5.** Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de adjudicación con el fin  
27 de estimar el tiempo requerido para que el comité asesor y evaluador analice las observaciones  
28 presentadas durante la audiencia de adjudicación. Una vez la Agencia determine el tiempo que  
29 sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los  
30 proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma,  
31 momento en el cual, la Agencia dará respuesta a las intervenciones realizadas, dará lectura de  
32 mayor a menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes, y así establecerá el  
33 orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los criterios y  
34 procedimiento de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones, igualmente dará  
35 a conocer a los proponentes cuales ofertas fueron rechazadas.
- 36 **2.11.6.** Acto seguido, se presentará el orden de elegibilidad de las propuestas, se abrirá la oferta  
37 económica de la propuesta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad y  
38 se verificará que el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo estimado  
39 del pliego de condiciones para el respectivo módulo.
- 40 **2.11.7.** A continuación la Agencia concederá el uso de la palabra a cada uno de los proponentes, quienes  
41 tendrán derecho a intervenir en esta instancia por máximo cinco (5) minutos y solamente respecto  
42 de la consistencia de la oferta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad.  
43 La Agencia realizará un receso de la audiencia para analizar las observaciones presentadas por  
44 parte de los demás Proponentes respecto de la consistencia de la Oferta Económica y para realizar  
45 la verificación de la misma, lo cual hará conforme a las reglas establecidas en el numeral 4) del  
46 artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, verificando la coherencia y consistencia entre: i) la  
47 necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y  
48 el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso  
49 de contratación. Para establecer la consistencia de la oferta económica se deberá tener en cuenta  
50 que el valor de la oferta económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las  
51 actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente pliego, el contrato y sus  
52 anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 7 suministrado por la Agencia para tal efecto.
- 53 **2.11.8. Rechazo de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad**  
54 **y revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.** En caso de  
55 que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer orden de elegibilidad no se encuentre  
56 firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor consignado en ella sea superior  
57 al valor señalado en el Presupuesto Oficial, y/o no incluya la totalidad del personal mínimo  
58 obligatorio de acuerdo con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en los Anexos 4 y 10

1 del pliego de condiciones, y/o supere el factor multiplicador, y/o cuando no incluya la totalidad de  
2 ítems relacionados como "Otros costos" en el formato de la oferta económica del pliego de  
3 condiciones, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y  
4 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos y formatos  
5 respectivos, esta se rechazará.

6 En caso de que la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no  
7 sea consistente en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 o se encuentre incurso  
8 en alguna de las causales de rechazo antes mencionadas, la Agencia rechazará la propuesta y  
9 procederá a dar apertura a la oferta económica del proponente ubicado en el segundo lugar de  
10 elegibilidad con el fin de verificar los aspectos a los que se refieren los numerales precedentes y  
11 se aplicará el mismo procedimiento.

12 **2.11.9.** En caso de que el proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad no cumpla  
13 con los requisitos mencionados, se declarará desierto el respectivo módulo, de acuerdo con lo  
14 dispuesto en el numeral 6 del artículo 67 del Decreto mencionado. Si la entidad estatal y el oferente  
15 llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

16 **2.11.10.** Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral, se resalta que en  
17 principio ningún proponente individual o plural podrá ser adjudicatario de más de UN MÓDULO.

18 **Si un proponente individual o plural queda en primer orden de elegibilidad en más de un**  
19 **MÓDULO para las respectivas adjudicaciones, solamente podrá ser adjudicatario del primer**  
20 **módulo que se le adjudique en orden cronológico según el cronograma del proceso, y por**  
21 **lo tanto, en el otro MÓDULO en el cual se encuentre en primer orden de elegibilidad, la**  
22 **adjudicación se hará al proponente que le siga en el respectivo orden.**

23 **La misma regla será aplicada en el evento en que la adjudicación de dos o más módulos se**  
24 **efectúe en una misma audiencia de adjudicación, caso en el cual, el orden de adjudicación**  
25 **de los módulos respectivos se hará de mayor a menor en consideración al presupuesto**  
26 **oficial de los mismos.**

27 En el caso que se encuentre empatado en primer orden de elegibilidad el proponente que ha sido  
28 adjudicatario del otro módulo de este proceso, con proponentes que no lo han sido, se realizará la  
29 aplicación de criterios de desempate exclusivamente con los proponentes que no han sido  
30 adjudicatarios.

31 No obstante la regla de no adjudicación de dos o más MÓDULOS a un mismo proponente, la  
32 Agencia se reserva el derecho de adjudicar más de un MÓDULO a un mismo proponente siempre  
33 y cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

34 \* Que dicho proponente sea el único habilitado en el MÓDULO que se está adjudicando, siempre  
35 y cuando su propuesta económica sea consistente una vez verificada de conformidad con lo  
36 establecido en los numerales precedentes.

37 \* Dicho proponente ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad del MÓDULO que se esté  
38 adjudicando entre proponentes que ya fueron adjudicatarios de otro MÓDULO. Siempre y cuando  
39 su propuesta económica sea consistente una vez verificada de conformidad con lo establecido en  
40 los numerales precedentes

41

42 **2.11.11.** Si fueren varios los proponentes opcionados a la adjudicación de un Módulo, se dará aplicación  
43 a los criterios de desempate previstos en el presente Pliego.

44 **2.11.12.** Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a adjudicar el respectivo  
45 módulo.

46

## 47 **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

48

49 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto alguno de los módulos objeto del  
50 presente concurso de méritos, en los siguientes casos:

51 **2.12.1.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a la Agencia con respecto a los módulos que  
52 será objeto de adjudicación.

53 **2.12.2.** Cuando en el respectivo módulo, ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.

- 1 **2.12.3.** Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo requerido.
- 2 **2.12.4.** Cuando la Agencia y el oferente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad no llegaren a ningún
- 3 acuerdo, previo intento fallido de negociación con el oferente calificado en el primer lugar del orden
- 4 de elegibilidad.
- 5 2.12.5. Cuando respecto a cada módulo, sea declarado desierto el proceso licitatorio del cual se originó
- 6 la respectiva interventoría.
- 7
- 8



### 3. CAPITULO III

#### REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

##### 3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá una Oferta Técnica y una Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

**3.1.1.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada por el Proponente que cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

**3.1.2.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado para el presente concurso de méritos, en los términos expuestos en estos pliegos. La oferta económica será presentada en el Formato 7, que corresponda, teniendo en cuenta el módulo al que se presente oferta.

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del contrato de interventoría y tener en cuenta un factor multiplicador de máximo 2.2 en los costos asociados a Personal Profesional y Técnico y un factor multiplicador de máximo 1.0 en Otros Costos y Gastos Generales.

Independientemente de que en la oferta se desglosen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados, como obligaciones de resultado remuneradas por el precio único y total propuesto en la oferta económica.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto establecido como presupuesto oficial del respectivo módulo al cual se presente propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

##### 3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se deben entregar el día del cierre señalado y antes de la hora límite fijada en el lugar indicado en el cronograma del presente pliego. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana indicada por el Instituto Nacional de Metrología en el sitio Web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la Agencia señalando el número del proceso e ir dirigidas a la Coordinación de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica. En este evento, la Agencia tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar y trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido, y realizar su apertura en la audiencia de cierre.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento.

La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y los documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del presente proceso, no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a los estudios previos, el pliego sus formatos y sus anexos.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta para un mismo módulo del presente Concurso de Méritos Abierto. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o miembros de la estructura plural fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, ni con sus cónyuges o compañeros permanentes. La Agencia no tendrá en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

1 Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ  
2 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

### 3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

4  
5  
6 La Agencia no aceptará la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente  
7 concurso de méritos.

### 3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

8  
9  
10 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha  
11 de cierre del concurso de méritos, no obstante lo cual los proponentes con la presentación de su propuesta  
12 aceptan ampliar dicho término de validez por el término que establezca la Agencia Nacional de  
13 Infraestructura cuando ello se requiera por efecto de la ampliación de los plazos del proceso de selección.

### 3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

14  
15  
16 Los proponentes podrán presentarse a uno o más módulos de los que constituyen el objeto del presente  
17 proceso de selección; sin embargo cada proponente solamente podrá ser adjudicatario de máximo un (1)  
18 módulo, salvo lo dispuesto en el numeral 2.11.10.

19  
20 Si el proponente va a presentar propuesta para dos o más Módulos, para efectos de la presentación de los  
21 requisitos habilitantes, se presentará un único Sobre No. 1 que contendrá los documentos solicitados para  
22 la acreditación de dichos requisitos habilitantes, independientemente de que el proponente se presente a  
23 uno o más Módulos, en el Sobre se indicará expresamente a que Módulos presenta propuesta.

24  
25 En adición al Sobre No. 1, cada propuesta contendrá dos sobres adicionales: el Sobre No.1A con el  
26 contenido de la "Oferta Técnica" mediante la cual se acreditará la experiencia específica y el apoyo a la  
27 industria nacional y el Sobre No.2 que contendrá la "Oferta Económica".

28  
29 Es obligatorio que, en el evento en que se presente propuesta para dos o más Módulos, adicional al Sobre  
30 No. 1 se presenten los Sobres Nos. 1A y 2 de manera separada e independiente para cada uno de los  
31 módulos, identificando claramente en cada sobre, como se señala a continuación, el Módulo para el cual  
32 se presenta.

33  
34 El proponente presentará los sobres así:

35  
36 • Sobre No.1 requisitos habilitantes módulo o módulos (Insertar el número del Módulo o de los  
37 Módulos a los que se presenta, los cuales deben ser los mismos indicados en la Carta de Presentación de  
38 la Propuesta).

39 • Sobre 1.A con el contenido de la "Oferta Técnica" mediante la cual se acreditará: (i) La experiencia  
40 específica (ii) El formato y los soportes referentes a "Apoyo a la industria Nacional" (iii) El Formato 6 en  
41 caso que aplique (Insertar el número del Módulo al que se presenta, se resalta que dicho Módulo debe  
42 estar incluido dentro del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta de Presentación de la Propuesta).

43 • Sobre No.2 que contendrá la "Oferta Económica". (Insertar el número del Módulo al que se  
44 presenta, se resalta que dicho Módulo debe estar incluido dentro del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta  
45 de Presentación de la Propuesta). Se debe presentar una "Oferta Económica" independiente por cada  
46 módulo al cual se presenta propuesta por lo tanto se debe presentar un Sobre No. 2 sellado por cada  
47 módulo, el cual debe contener exclusivamente la información económica del respectivo modulo.

48  
49 Cada uno de los Sobres Nos. 1, 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que  
50 únicamente debe constar la siguiente información:

#### 51 (a) SOBRE NO. 1

52 SOBRE No. 1 –

53 Proponente: \_\_\_\_\_  
54 \_\_\_\_\_  
55

Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-010-2015

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_

Dirección comercial: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante o apoderado: \_\_\_\_\_

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

1  
2  
3

(b) SOBRE No. 1A

SOBRE No. 1A – OFERTA TECNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Proponente: \_\_\_\_\_

Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No.VJ-VGC-CM-010-2015

Módulo: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_

Dirección comercial: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante o apoderado: \_\_\_\_\_

Original \_\_\_\_\_

4  
5  
6

(c) SOBRE No. 2

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA

Proponente \_\_\_\_\_

Número del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No.VJ-VGC-CM-010-2015

Módulo: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega de la Propuesta: \_\_\_\_\_

Dirección comercial: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante o apoderado: \_\_\_\_\_

Original \_\_\_\_\_

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado anteriormente.

Los Sobres Nos. 1 y 1A se presentarán en un (1) original y una (1) copia, más una versión completa de lo aportado en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el respectivo sobre y, adicionalmente deberá contener la totalidad de anexos y formatos señalados en el presente pliego de condiciones en el programa MS Excel y/o word, versión 2003 o superior y la información debe coincidir con la documentación entregada en físico.

Del Sobre No. 2 solamente se requerirá el **ORIGINAL**.

Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados en forma consecutiva.

1 Las propuestas y la información contenida en cada uno de los sobres se presentarán por escrito con un  
2 índice de contenido, Anexos y formatos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser  
3 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

4  
5 En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el  
6 original.

### 10 3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

#### 12 **SOBRE 1. EL SOBRE DEBE CONTENER:**

- 14 - Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 del presente pliego de condiciones.
- 16 - El original del documento de constitución de la figura asociativa que reúna los requisitos previstos  
17 en el presente pliego de condiciones.
- 19 - Modelo de Acuerdo de Garantía (Anexo 3) en el evento que aplique.
- 21 - El pacto de transparencia. Formato 1.
- 23 - El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con la ley,  
24 así como aquellos documentos adicionales que fueren necesarios en caso de que los representantes  
25 legales tengan limitaciones estatutarias.
- 27 - Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o de cada uno de los miembros de  
28 figuras asociativas, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 30 - El Formato 2 - de conformidad con lo establecido en este pliego.
- 32 - Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente o miembro de la  
33 figura asociativa que sea extranjero.
- 35 - El Formato 5, mediante los cuales se acredita la experiencia general de que trata el presente Pliego,  
36 junto con los documentos de soporte.
- 38 - El Anexo 6 denominado "Compromiso de Vinculación del Personal Mínimo Obligatorio".
- 40 - El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Anexo 7 o 7A, según  
41 corresponda.
- 43 - La garantía de seriedad de la propuesta, así como la certificación del garante que obra como Anexo  
44 5.
- 46 - Incorporar los siguientes formatos: (i) Formato 3, y (ii) Formato 4, según corresponda, en las  
47 condiciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.
- 49 - Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este Sobre No. 1.

#### 51 **SOBRE NO. 1A. OFERTA TÉCNICA**

52  
53 Los Proponentes presentaran en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la Agencia,  
54 debidamente diligenciados y diferenciados, acompañados de los correspondientes soportes a los  
55 que se refiere el presente pliego de condiciones. Los documentos son los siguientes: (i) Formato  
56 6 y, (ii) el Anexo 8, debidamente suscritos.

1  
2 **SOBRE NO. 2. OFERTA ECONÓMICA.**

3  
4 Los Proponentes deberán presentar el Formato debidamente diligenciado. Se precisa que el  
5 formato 7 deberá venir en un sobre cerrado, separado, independiente por módulo e identificado  
6 como oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.  
7

8 **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

9 Si los documentos que acreditan la experiencia general, no estuviesen expresados en SALARIOS  
10 MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV en los casos  
11 que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:

12 Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a  
13 Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia aquella  
14 tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i)  
15 por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la  
16 certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país  
17 en que se emitió dicho documento; y si se trata de estados financieros, se tomará la tasa de cambio del día  
18 de corte que se especifique en el respectivo estado financiero.

19 Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la  
20 TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.

21 Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos  
22 a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 9,  
23 del año correspondiente a la fecha en que se terminó el contrato.

24 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad  
25 más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y  
26 hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

27 En el evento de acreditarse reformas al valor del contrato principal, se realizará el procedimiento de  
28 conversión señalado en el presente numeral respecto del valor total facturado incluidas las reformas, para  
29 lo cual se tomará en cuenta la tasa vigente en la fecha de terminación del contrato.

30 **3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

31  
32 Los proponentes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre podrán modificarlas,  
33 adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea  
34 recibida por la Agencia antes de la fecha de cierre.

35  
36 Cuando se trate de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, más una versión  
37 completa de los mismos en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma  
38 leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "Modificación a la  
39 Propuesta Original". En todo caso, los sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser  
40 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de cierre.

41  
42 Si se trata de retiro, la propuesta le será devuelta sin abrir al proponente en el momento del cierre, previa  
43 expedición de un recibo firmado por el solicitante.

44  
45 Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de cierre.  
46

47 **3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

48  
49 Si las propuestas tuvieren información confidencial o privada deberá claramente indicarse tal calidad,  
50 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Agencia se reserva el derecho  
51 de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.  
52

1 La Agencia, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a  
2 la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, la Agencia, sus empleados, agentes o  
3 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o  
4 privada que contengan las propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial  
5 el artículo 90- y en la normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de  
6 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, la  
7 Agencia no se hará responsable por su divulgación.

8  
9 Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad en una  
10 propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la patente, procedimiento  
11 o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas causales oponibles a la publicidad  
12 que le es propia a este tipo de actuaciones, al amparo de los numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80  
13 de 1993.

### 14 15 16 **3.10. DEVOLUCION DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD**

17  
18 Al adjudicatario del respectivo contrato, si lo solicita, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta,  
19 cuando haya sido presentada y aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato, la cual deberá  
20 constituirse conforme a lo previsto en el contrato.

21  
22 A los demás proponentes, si lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta, luego del  
23 perfeccionamiento del respectivo contrato.

24  
25 Una vez adjudicado el concurso de méritos abierto, los proponentes no favorecidos dentro de los treinta  
26 (30) días siguientes podrán reclamar las copias de su propuesta.

27  
28 En caso de declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto, si lo solicitan, a los proponentes se les  
29 devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a que tal declaratoria quede en  
30 firme.

### 31 32 **3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

33  
34 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Agencia podrá solicitar a los  
35 proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas,  
36 de conformidad con las siguientes reglas:

#### 37 38 **a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

39  
40 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de  
41 puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten  
42 el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego  
43 de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

44  
45 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI  
46 en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

#### 47 48 **b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.**

49  
50 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para  
51 el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, siempre y cuando ello no comporte  
52 una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada, fijando un término perentorio para que el  
53 proponente allegue su respuesta. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les  
54 fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según  
55 corresponda.

56  
57 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para  
58 el análisis y evaluación de las propuestas.

1 **Parágrafo.** Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier requerimiento  
2 o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo anterior, en la carta de presentación  
3 de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo electrónico o fax para tal fin.  
4

5 La ANI fijará un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten sus aclaraciones o  
6 subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la  
7 respectiva solicitud, para que estos sean objeto de verificación por parte de la ANI.  
8

### 9 **3.12. CAUSALES DE RECHAZO.**

10 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que por su  
11 contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:  
12

- 13
- 14 (a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o  
15 modalidad.
- 16 (b) Cuando el proponente no subsane o subsane de manera incorrecta dentro del término fijado, la  
17 información o documentación solicitada por la Agencia.
- 18 (c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su  
19 comparación objetiva con las demás propuestas.
- 20 (d) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, en cada módulo, no  
21 llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en cumplimiento del  
22 artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.
- 23 (e) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad, en cada módulo, no  
24 llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en cumplimiento del  
25 artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.
- 26 (f) Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté debidamente firmada  
27 por quien está en la facultad legal de hacerlo y/o el valor consignado en ella sea superior al valor  
28 señalado en el Presupuesto Oficial del respectivo módulo, y/o supere el factor multiplicador, y en todo  
29 caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del  
30 contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos y formatos respectivos.
- 31 (g) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos  
32 alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- 33 (h) Cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya presentado propuesta  
34 para un módulo del presente proceso de selección, participe en el mismo módulo individualmente o a  
35 través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o  
36 a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus  
37 integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales  
38 tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges  
39 o compañeros permanentes (si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales).
- 40 (i) Cuando el proponente individual o un miembro de la Estructura plural hagan parte de otra estructura  
41 plural, para la presentación de propuesta en el mismo módulo. Se rechazarán las propuestas  
42 presentadas, salvo la primera propuesta radicada, según fecha y hora.
- 43 (j) Cuando la estructura plural que presente propuesta para más de un módulo, no conserve la misma  
44 forma de participación, en el sentido de incluir o excluir integrantes. En éste caso se rechazara (n) la  
45 (s) propuesta (s) presentada (s).
- 46 (k) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos  
47 alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- 48 (l) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en las causales de  
49 inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la Constitución o la ley.
- 50 (m) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de  
51 interés con respecto a la Agencia, al concesionario, sus contratistas o cualquiera de los miembros del  
52 concesionario, teniendo en cuenta el módulo o módulos en los cuales se presente.
- 53 (n) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta y/o cuando se omita  
54 el aval de la propuesta exigido en el presente pliego de condiciones.
- 55 (o) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se  
56 encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de  
57 integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 58 (p) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de  
59 Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique  
60 inhabilidad vigente.
- 61 (q) Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes  
62 disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De

- 1 igual manera, sus Representantes Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad  
2 con el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
- 3 (r) En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando el apoderado no se encuentre  
4 debidamente facultado de acuerdo con el respectivo poder o cuando el poder no se encuentre suscrito  
5 por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o el  
6 que haga sus veces en el país de origen.
- 7 (s) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de disolución o liquidación  
8 obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las sociedades matrices o filiales del proponente  
9 o de sus integrantes o asociados, cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado  
10 experiencia.
- 11 (t) Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus miembros o los  
12 porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la  
13 fecha de adjudicación.
- 14 (u) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto  
15 cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas  
16 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia  
17 Financiera.
- 18 (v) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE  
19 COMERCIO, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la  
20 normatividad vigente, salvo la excepción establecida en el presente Pliego.
- 21 (w) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, no se encuentre al día en los  
22 pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de cierre del presente proceso y de  
23 conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- 24 (x) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la  
25 ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.  
26

### 27 **3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

28  
29 Las copias de las propuestas, estarán disponibles a partir del día de la publicación del informe de evaluación  
30 preliminar en la oficina de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M.  
31 a 4:30 P.M. en días hábiles.  
32

33 Igualmente se podrán poner las propuestas a disposición de los Proponentes a través de la publicación en  
34 medios electrónicos.  
35

### 36 **3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

37 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple si proviene de  
38 funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012  
39 o copia auténtica en los demás casos. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén  
40 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que  
41 se trate de los Anexos y formatos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al  
42 castellano.  
43

### 44 **3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

#### 45 **3.15.1. CONSULARIZACIÓN**

46  
47 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el  
48 exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales  
49 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin  
50 perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de  
51 sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar  
52 que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite  
53 señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de  
54 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la  
55 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



1           **3.15.2. APOSTILLA**

2    Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo  
3    previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral  
4    anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de  
5    octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros,  
6    aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el  
7    certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona  
8    firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla  
9    está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a  
10   dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

11           **3.15.3. LEGALIZACIONES**

12   (a) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en  
13   el numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en  
14   el exterior, la Consularización o la Apostilla.

15  
16   (b) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia  
17   simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro  
18   del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

19  
20           **3.15.4. TRADUCCIÓN**

21   (a) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse  
22   acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un  
23   traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado.  
24   En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados  
25   en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no  
26   requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

27  
28   (b) Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas  
29   colombianas se deberá cumplir este requisito.

30  
31

## 4. CAPITULO IV

### REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes. Son la Capacidad Jurídica, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

#### 4.1 GENERALIDADES

**4.1.1.** Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

**4.1.2.** En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el presente pliego de condiciones; quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 según corresponda.

**4.1.3.** LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

**4.1.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de interventoría y a la cuantía del presupuesto de cada uno de los módulos del presente concurso de méritos, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las figuras asociativas acrediten experiencia en supervisión y/o interventoría de proyectos de Infraestructura de Transporte, que es el criterio de experiencia general que se exige en este pliego de condiciones, en los términos y porcentajes establecidos en el presente pliego.

**4.1.5.** Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán a través del RUP, para aquellos proponentes e integrantes de la estructura plural que se encuentren obligados y de conformidad con lo exigido en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

**4.1.6.** Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. La

1 información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad, que no  
2 conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en este pliego  
3 de condiciones.  
4

5 **4.1.7.** Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar  
6 como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. En el caso de  
7 figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte  
8 de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme. Las personas naturales extranjeras sin  
9 domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se  
10 deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de  
11 capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del diligenciamiento del Formato  
12 2, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera  
13 y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas  
14 certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Estos  
15 formatos deberán ser suscritos por el representante legal del proponente, por el representante  
16 legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor  
17 fiscal (según corresponda).  
18

19 **4.1.8.** En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las  
20 certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden  
21 legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor  
22 fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente y a falta de este únicamente por el  
23 representante legal y el contador.

24 En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de una  
25 certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer  
26 en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la figura asociativa en la que se  
27 señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización  
28 legal expresa.  
29

30 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán  
31 admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- 32 (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se  
33 encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor.
- 34 (b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los  
35 miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia  
36 específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas  
37 en el presente pliego.
- 38 (c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental,  
39 distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y  
40 comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos  
41 internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel  
42 nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los  
43 requisitos del pliego.
- 44 (d) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente  
45 ejecutadas y cumplidas, y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del  
46 presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor  
47 requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución  
48 transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de  
49 aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o  
50 certificación de la entidad contratante.  
51

## 52 **4.2 CAPACIDAD JURIDICA.**

53

54 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para  
55 participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales  
56 la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las  
57 personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre

1 que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener  
2 para participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que  
3 cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas  
4 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

5  
6 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para  
7 cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.  
8  
9

#### 10 **4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

11  
12 La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 1 del presente pliego de  
13 condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante  
14 legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el  
15 representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.  
16

17 Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional  
18 en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería, la propuesta deberá ser avalada  
19 por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información en el Anexo 1  
20 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de  
21 vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha  
22 de recepción de las propuestas.  
23

24 La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar  
25 siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una  
26 propuesta formulada por un proponente persona natural.  
27

28 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la  
29 idoneidad para la ejecución de la interventoría.  
30

#### 31 **4.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### 32 33 **4.4.1 PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL** 34 **EN COLOMBIA**

35  
36 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán  
37 adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que  
38 se indique la siguiente información y condiciones.  
39

40 **4.4.1.1** La existencia y representación legal;

41 **4.4.1.2** La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y  
42 para la suscripción del contrato;

43 **4.4.1.3** El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente concurso.

44 **4.4.1.4** Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el  
45 término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco  
46 (5) años más.

47 **4.4.1.5** No obstante lo dispuesto, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener  
48 un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y  
49 cuando se trate de un proponente o miembro de la figura asociativa que sea el LIDER  
50 y acredite la experiencia general o la experiencia específica a través de una matriz  
51 que sea una persona extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.

52 **4.4.1.6** Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las  
53 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta,  
54 para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación  
55 de la propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación  
56 en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un  
57 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

1 autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de  
2 los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar  
3 adjudicatario.

4 **4.4.1.7** En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica  
5 sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con  
6 capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese  
7 el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los  
8 plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del  
9 contrato de interventoría de la constitución de la sociedad si se presenta bajo este  
10 compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo  
11 1).

12 **4.4.1.8** Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la  
13 fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la  
14 fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de  
15 vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente  
16 establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

#### 18 **4.4.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

##### 20 **4.4.2.1 PERSONAS NATURALES**

22 **4.4.2.1.1** Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o  
23 miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales  
24 que no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las  
25 propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a la  
26 legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación  
27 deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su  
28 pasaporte.

29 **4.4.2.1.2** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán  
30 acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado  
31 para presentar la propuesta, y en general para participar y comprometer a  
32 su representado en las diferentes instancias del presente Concurso de  
33 Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así  
34 como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás  
35 actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho apoderado podrá  
36 ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que  
37 participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los  
38 efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de  
39 constitución de la figura asociativa por todos los participantes de la figura  
40 asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción  
41 exigidos en este pliego de condiciones.

42 **4.4.2.1.3** Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia  
43 podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia,  
44 caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las  
45 limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales  
46 condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los  
47 apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio  
48 en Colombia que no sea figura asociativa.

##### 50 **4.4.3 PERSONAS JURIDICAS**

51  
52 **4.4.3.1** Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros  
53 de las figuras asociativas de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan  
54 sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en

1 Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales<sup>1</sup>. Para todos los efectos, las  
2 propuestas de proponentes o miembros de la figura asociativa personas jurídicas de  
3 origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,  
4 para su participación deberán cumplir con las condiciones siguientes.

5  
6 **4.4.3.2** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su  
7 existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento  
8 expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo  
9 menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este  
10 concurso de Méritos, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 11 (a) La existencia, objeto y nombre del representante legal;  
12 (b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la  
13 propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando  
14 expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para  
15 presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto  
16 requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el concurso  
17 de méritos y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario.  
18 (c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que  
19 el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato  
20 y cinco (5) años más.  
21

22 **4.4.3.3** No obstante la regla dada en el numeral anterior, la fecha de constitución de la  
23 persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la fecha  
24 de cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la figura  
25 asociativa que sea el LIDER, y acredite la experiencia general o la experiencia  
26 específica a través de su matriz.  
27

28 **4.4.3.4** En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el  
29 miembro de la figura asociativa extranjero no hubiese un documento que contenga  
30 la totalidad de la información requerida presentarán los documentos que sean  
31 necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las  
32 respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no  
33 existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información  
34 aquí solicitada, el proponente o miembro de la figura asociativa extranjero deberá  
35 presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para  
36 vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u  
37 organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información  
38 requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y  
39 representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las  
40 demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.  
41

42 **4.4.3.5** Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente concurso de  
43 méritos y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto  
44 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario  
45 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el  
46 presente Pliego. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de  
47 las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.  
48

49 **4.4.3.6** Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o  
50 de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del contrato,  
51 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del  
52 representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los  
53 documentos señalados en el presente Pliego.  
54

55 **4.4.3.7** Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato

---

<sup>1</sup>Se precisa, sin embargo, que aquellos Proponentes o miembros de la Estructura Plural extranjeros que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, deban estar inscritos en el RUP, deberán presentar tal certificado y demás requisitos en los términos previstos en el numeral 4.4 del presente Pliego.

1 y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales  
2 o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona  
3 deberá aparecer en los documentos señalados en el presente Pliego.  
4

5 **4.4.3.8** En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones  
6 estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para  
7 efectuar cualquier acto derivado del presente concurso de méritos o de su eventual  
8 condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social  
9 competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá  
10 que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s)  
11 para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no  
12 estén representando al proponente en el concurso de méritos, de manera que la  
13 limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos)  
14 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta),  
15 o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego,  
16 se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha  
17 decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes  
18 de la suscripción del contrato.  
19

20 **4.4.3.9** Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán  
21 acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la  
22 presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las  
23 diferentes instancias del concurso de méritos, suscribir los documentos y  
24 declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que  
25 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho  
26 apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas  
27 extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los  
28 efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la  
29 figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción  
30 exigidos en el presente Pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse  
31 en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad  
32 únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia  
33 podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en  
34 el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los  
35 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la  
36 Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al  
37 proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.  
38

#### 39 **4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

40  
41 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que  
42 deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de  
43 bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general,  
44 se deberán encontrar clasificados **hasta el tercer nivel** en alguno de los siguientes códigos:  
45

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101604	[80] Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios administrativos	[10] Servicio de Asesoría de Gestión	[16] Gerencia de Proyectos
81101503	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería Civil
81102203	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10]	[22] Ingeniería de transporte

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
		Servicios profesionales de ingeniería	

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del Formato 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia este certificado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

#### 4.4.5 FIGURAS ASOCIATIVAS

##### 4.4.5.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA A TRAVÉS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato de interventoría través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.
- En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es).
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco (5) año más.
- Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.
- Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.



1 (g) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión  
2 temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en caso de  
3 resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo  
4 del contrato de interventoría, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de la  
5 Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en la propuesta y que haya  
6 sido LIDER deberá permanecer como miembro de la misma, y mantener su porcentaje de participación  
7 original (acreditado en la propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos  
8 descritos en el numeral 4.1.3., en caso de que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia,  
9 deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con las mismas condiciones y alcances del LIDER  
10 saliente.

11  
12 (h) Apoderados. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en  
13 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para  
14 presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del  
15 Concurso de Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el  
16 Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos  
17 necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo  
18 apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los  
19 efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa  
20 con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de  
21 Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución  
22 de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras  
23 sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia,  
24 caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.  
25 En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera  
26 de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero  
27 sin domicilio en Colombia.  
28

#### 29 **4.4.5.2 FIGURAS ASOCIATIVAS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

30  
31 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin  
32 sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se deberán atener a lo  
33 dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el presente pliego de condiciones, en particular a lo  
34 señalado anteriormente.  
35

### 36 **4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

#### 37 38 **4.5.1 PERSONAS JURÍDICAS**

39  
40 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 7, CERTIFICACIÓN DE  
41 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original,  
42 firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el  
43 Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de  
44 sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de  
45 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  
46 Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de  
47 los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean  
48 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).  
49 En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar  
50 los pagos a partir de la fecha de su constitución.  
51

52 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona  
53 jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 7** aquí exigido.  
54

#### 55 **4.5.2 PERSONAS NATURALES**

56  
57 La persona natural proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7A – DECLARACIÓN JURAMENTADA  
58 DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), en  
59 original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos  
60 profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

1 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de  
2 presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos  
3 seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se  
4 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

5  
6 La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta,  
7 sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas  
8 establecidas en las normas vigentes.

9  
10 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el anexo  
11 aquí exigido.

#### 12 13 **4.6 PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.**

14  
15 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los  
16 procesos de contratación que adelanta la Agencia y dada la importancia y cuantía del presente concurso  
17 de méritos abierto, los proponentes suscribirán el pacto de transparencia contenida en el Formato 1.

#### 18 19 **4.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

20  
21 Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá  
22 incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111,  
23 115 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

24  
25 La garantía deberá indicar: (i) el número y objeto del concurso de méritos abierto. (ii) El o los módulos a los  
26 cuales se presenta propuesta, y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha  
27 de cierre del proceso. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del  
28 incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En  
29 todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la  
30 presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del  
31 contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la  
32 Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

33  
34 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de  
35 Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de  
36 cada uno de los miembros de la figura asociativa.

37  
38 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor  
39 del presupuesto oficial correspondiente a cada módulo al que se presente propuesta, de acuerdo a lo  
40 establecido en el presente pliego de condiciones.

41  
42 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad  
43 de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto indicando el módulo o los  
44 módulos a los cuales se esté presentando propuesta.

45  
46 **Amparos de la Garantía de Seriedad.** La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del  
47 incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115 Del Decreto 1510 de 2012.

48  
49 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin  
50 perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que  
51 con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de  
52 seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto **la ausencia**  
53 **de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.**

54  
55 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral,  
56 la Agencia podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha  
57 corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción de la Agencia, se  
58 entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

1 **4.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE**  
2 **INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

3  
4 El **Proponente** y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, **NO** deberá estar  
5 inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación,  
6 el cual será consultado por la ANI.  
7

8 **4.9 ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES**

9  
10 Ni el **Proponente** ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado para el  
11 momento del **Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato** en el Boletín de Responsables  
12 Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, que para el efecto consulte la ANI.  
13

14 **4.10 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

15  
16 **4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL**

17  
18 Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en  
19 que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.  
20

21 Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos de SUPERVISION O INTERVENTORÍA EN  
22 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, mediante el cumplimiento de los literales a) y  
23 b) descritos a continuación:  
24

25 a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:

- 26  
27 ➤ Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de  
28 Transporte  
29 ➤ La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe  
30 corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo al que se presente  
31 oferta expresado en SMMLV del año 2013.  
32 ➤ El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje  
33 requerido como experiencia general del módulo al que se presente oferta expresado en  
34 SMMLV del año 2013.  
35

36 b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:

- 37  
38 ➤ Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de  
39 Transporte  
40 ➤ La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general  
41 debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo al que se  
42 presente oferta expresado en SMMLV del año 2013.  
43 ➤ EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta  
44 anterior para cada módulo al que se presente.  
45 ➤ Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá  
46 acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de  
47 Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje  
48 requerido como experiencia general del módulo para el cual se presente. Para efectos de  
49 la acreditación de la experiencia se tomaran los valores expresados en SMMLV del año  
50 2013.  
51  
52

53 **Nota 1:** Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente  
54 ejecutado y facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la  
55 experiencia.  
56

57 **Nota 2:** En aquellas estructurales plurales compuestas por más de seis (6) integrantes, para efectos de  
58 acreditar la experiencia general correspondiente como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo,  
59 solamente se tendrán en cuenta los seis (6) primeros contratos relacionados en el formato 5. Lo anterior  
60 sin perjuicio del requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de  
61 supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

- 1  
2 En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en  
3 alguno de los códigos previstos en el presente pliego de condiciones.  
4
- 5 **4.10.2.** Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir  
6 del 01 de enero de 1990.  
7
- 8 a) En caso que el proponente relacione más de seis (6) contratos para acreditación de la experiencia  
9 general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos  
10 relacionados en el Formato 5.
- 11 b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará  
12 de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de  
13 participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.
- 14 c) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en  
15 cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya  
16 contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al  
17 contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas  
18 reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de  
19 las mismas.
- 20 d) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del  
21 Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a  
22 continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del  
23 contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la  
24 estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de  
25 terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si  
26 aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información, se efectuará a  
27 través del RUP, sin embargo, los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente  
28 sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o  
29 en una combinación de los mismos:
- 30 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el  
31 acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad,  
32 es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar  
33 el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
- 34 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita  
35 anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y  
36 que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
- 37 iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del  
38 presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad  
39 contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones  
40 técnicas de los contratos.  
41
- 42 e) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras  
43 plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 5, (i) una certificación  
44 adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros  
45 de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre  
46 que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el  
47 representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de  
48 participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.
- 49 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la  
50 escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura  
51 plural anterior.
- 52 f) En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante  
53 contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la  
54 presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la  
55 información incorporada por el Proponente en el Formato 5 podrá ser efectuada directamente por la  
56 Agencia en sus archivos internos.
- 57 g) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia  
58 general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden

1 con el ente contratante.

- 2 h) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en  
3 Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en  
4 el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.
- 5 i) El Proponente que quiera acreditar contratos de supervisión o Interventoría en proyectos de  
6 Infraestructura de Transporte que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario,  
7 solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del  
8 valor total del Contrato.
- 9 j) Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no  
10 cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto, el socio deberá cumplir con lo  
11 establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones. Los contratos con los cuales se  
12 acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general, siempre  
13 y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- 14 k) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes  
15 y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes  
16 indicado en el documento respectivo.
- 17 l) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o  
18 archivos magnéticos que las describan o contengan.
- 19 m) La evaluación de la experiencia general se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de  
20 terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de  
21 contratos en ejecución.

#### 22 23 **4.10.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA MATRIZ** 24 **DEL PROPONENTE**

25  
26 Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar  
27 la experiencia general o la experiencia específica de estos pliegos por medio de su matriz. Para estos  
28 efectos se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de  
29 una figura asociativa) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o  
30 que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una figura  
31 asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital, y acredite tener una situación de  
32 control.

33  
34 El Proponente (o los miembros de una figura asociativa) deberá acreditar la situación de control de la matriz  
35 de la siguiente manera:

36  
37 Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia General o Experiencia  
38 Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y  
39 representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) si fuere colombiano o (ii) si  
40 el Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) es extranjero, (1) mediante el certificado de  
41 existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) en el cual  
42 conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad  
43 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2)  
44 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal  
45 según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control de la matriz,  
46 o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de  
47 la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o  
48 (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los  
49 miembros de una Figura Asociativa) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su  
50 incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una  
51 sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada  
52 a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la  
53 respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos  
54 separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso  
55 previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3) y adjuntarla a  
56 la Propuesta.

57  
58 En caso de que al proponente que acredite su experiencia general y/o específica, a través de la experiencia  
59 de una sociedad matriz y le fuere adjudicado el presente concurso de méritos, no podrá cambiar su

1 situación jurídica frente a la matriz, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato  
2 de interventoría.  
3

#### 4 **4.10.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

5  
6 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el  
7 numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes  
8 o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la  
9 normatividad vigente), y del diligenciamiento Formato 2 para los proponentes o miembros de figura  
10 asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de  
11 juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado  
12 a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

13 Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el  
14 estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31  
15 de diciembre de 2014 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos  
16 y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de  
17 accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

18 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán  
19 estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán  
20 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa  
21 extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad  
22 generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se  
23 obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o  
24 de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

25 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente individual, y  
26 en caso de figuras asociativas: i) el LIDER ó ii) la Estructura Plural, mediante la ponderación de los  
27 componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los  
28 Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar  
29 su capacidad financiera para los indicadores que a continuación se relacionan, de la siguiente forma según  
30 corresponda:

- 31 • **Índice de Liquidez:** Deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
- 32 • **Razón de Endeudamiento:** Deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al  
33 ochenta por ciento (80%).  
34
- 35 • **Razón de Cobertura de Intereses:** Deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor  
36 o igual a uno (1).

37 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de  
38 cobertura de intereses.

- 39 • **Capital de Trabajo:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, el cual se verificará  
40 con el RUP o el diligenciamiento del Formato 2 según corresponda teniendo en cuenta los  
41 siguientes requisitos:

- 42 • El Proponente debe acreditar como mínimo el 7.14% del valor del presupuesto  
43 oficial del módulo de mayor valor al que se presente oferta.
- 44 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo requerido.
- 45 • Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante,  
46 sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la  
47 estructura plural.  
48

#### 49 **4.10.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

50  
51 Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán  
52 mediante el RUP o el formato respectivo, según corresponda:

1  
2 **Rentabilidad del Patrimonio:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del  
3 proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

4  
5 **Rentabilidad del Activo:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente  
6 plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.  
7

## 8 5 CAPITULO V

### 9 EVALUACION Y CALIFICACION

#### 10 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACION

11  
12  
13 Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del  
14 proponente”; y (ii) el “Apoyo a la Industria Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:  
15

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica del proponente	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>

16  
17 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes  
18 obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0)  
19 puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.  
20

##### 21 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

22  
23 La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4)  
24 contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a continuación.  
25

26 El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de  
27 proyectos de infraestructura de transporte como contratista en máximo cuatro (4) contratos, que cumplan  
28 las siguientes condiciones:  
29

- 30 a) Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de  
31 figura asociativa, en los términos que se indican al respecto en el presente pliego de condiciones.  
32
- 33 b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de  
34 transporte **vial**.  
35
- 36 c) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia  
37 específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de  
38 infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya por lo  
39 menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser Técnica y  
40 Financiera, y/o Técnica y Social, y/o Técnica y Ambiental del proyecto.  
41
- 42 d) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 1990.  
43
- 44 e) Como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico de acuerdo con lo  
45 establecido en el numeral 5.1.1. con excepción del contrato indicado en el literal c) del numeral 5.1.1.  
46
- 47 f) Valor: **El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%)** del valor del presupuesto oficial del  
48 módulo al que se presente oferta expresado en SMLMV.  
49
- 50 g) A los Contratos Principales se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación.  
51  
52  
53  
54

ASIGNACION DE PUNTAJE			
Nº Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas
Total Puntaje	700	800	900

- 1  
2  
3 h) En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos  
4 únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos principales permitidos y no otorgará puntaje a  
5 ningún otro contrato adicional.  
6  
7 i) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o  
8 terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas  
9 a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a  
10 satisfacción y/o liquidación.  
11  
12 j) Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se  
13 encuentran parcialmente ejecutadas y cumplidas y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre  
14 del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido.  
15 Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1)  
16 año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se  
17 podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.  
18  
19  
20 k) Se entiende por proyectos de infraestructura de transporte, aquellos relacionados exclusivamente con  
21 Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano  
22 o interurbano.  
23

24 Además de lo ya establecido en el presente pliego, la experiencia específica aquí exigida se acreditará  
25 cumpliendo con las siguientes disposiciones:  
26

- 27 1) La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 6 siguiendo las  
28 reglas dadas para el efecto.  
29 2) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el  
30 máximo permitido, so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se  
31 presenten superando el máximo permitido.  
32 3) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se  
33 verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al  
34 porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.  
35 4) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá  
36 en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que  
37 se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de  
38 las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus  
39 Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en  
40 el cual se pueda verificar el valor de las mismas.  
41 5) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el  
42 diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los  
43 documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la  
44 siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación  
45 de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del  
46 contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total  
47 cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán  
48 acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes  
49 documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:  
50 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta  
51 de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria  
52 la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación  
53 y/o el acta de recibo final;



1 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita  
2 anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las  
3 actividades desarrolladas fueron terminadas.

4 iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente numeral, los  
5 proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la  
6 información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

7 6) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en  
8 estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, (i) una  
9 certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la  
10 participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de  
11 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de  
12 participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien  
13 pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los  
14 miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

15 7) En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o  
16 de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación  
17 en la estructura plural anterior.

18 8) En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido  
19 mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será  
20 necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto  
21 la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 6 podrá ser  
22 efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos.

23 9) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la  
24 experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación  
25 contractual de primer orden con el ente contratante.

26 10) Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos  
27 celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas  
28 privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas  
29 públicas o con organismos multilaterales.

30 11) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como  
31 cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos  
32 el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.

33 12) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero  
34 si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio  
35 de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.

36 13) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes,  
37 esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.

38 14) La evaluación de la experiencia específica se realizará con el SMMLV correspondiente a la  
39 fecha de terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación  
40 en el caso de contratos en ejecución.

41 **Nota:** Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado  
42 y facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.  
43

#### 44 5.1.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ASISTENTE TÉCNICO

45 El proponente ya sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal podrá acreditar un contrato de  
46 los requeridos en el numeral 5.1.1 "experiencia específica" con excepción del contrato indicado en el literal  
47 c) de dicho numeral, a través de un asistente técnico, caso en el cual el proponente deberá presentar el  
48 Formato 3 con los soportes, del asistente técnico y será objeto de calificación, siempre y cuando el asistente  
49 cumpla los requisitos exigidos al proponente en relación con la experiencia específica.  
50

51 Para efectos de la evaluación y validez de la experiencia específica, acreditada a través de un asistente  
52 técnico, se considera como tal, a la persona natural o jurídica que sin perjuicio de la evaluación  
53 correspondiente, aporte la documentación para efectos de la acreditación de la experiencia específica  
54 requerida en el presente pliego de condiciones, acompañada de la promesa de contrato de asistencia  
55 técnica en relación con el proponente.  
56

1  
2 En virtud de lo anterior, el proponente deberá adjuntar a su propuesta una promesa de contrato de  
3 asistencia técnica entre el proponente y el asistente técnico, cuyo perfeccionamiento se sujetará  
4 únicamente a la condición de adjudicación del contrato de interventoría. En dicha promesa se debe  
5 especificar un compromiso incondicional e irrevocable por el período del contrato de asistencia técnica, el  
6 cual no podrá ser menor al plazo del contrato de interventoría, asumiendo expresamente el compromiso de  
7 no disminuir la participación que sustenta la vinculación o subordinación. Este documento debe indicar  
8 claramente el modulo o los módulos a los cuales presenta propuesta.

9  
10 El objeto de los contratos de asistencia técnica será la prestación de la asesoría técnica necesaria al  
11 interventor para garantizar que cuente con el apoyo técnico en la materia correspondiente y así asegurar  
12 la ejecución exitosa de las actividades a cargo del interventor, dependiendo de la tarea específica que el  
13 asistente técnico se obliga a desarrollar.

14  
15 La promesa del contrato de asistencia técnica deberá contener como mínimo las previsiones necesarias y  
16 suficientes para:

- 17
- 18 a) Que el Asistente Técnico asuma incondicionalmente, tanto frente al proponente como a la ANI, la  
19 responsabilidad técnica de los resultados de la tarea que se compromete a desarrollar.
  - 20
  - 21 b) Garantizar que la finalización del contrato de asistencia técnica no tendrá lugar antes del término  
22 de ejecución total de las actividades objeto del contrato de interventoría.
  - 23
  - 24 c) Prever que cuando por cualquier razón deba remplazarse al asistente técnico, este no podrán  
25 dejar sus funciones ni cesar en su responsabilidad hasta cuando inicie actividades un nuevo  
26 asistente técnico para cuyo nombramiento se requerirá la autorización previa y expresa de la ANI,  
27 la cual será expedida cuando el nuevo asistente demuestre poseer la experiencia necesaria para  
28 desempeñar las funciones de acuerdo con lo aquí dispuesto.
  - 29
  - 30 d) No incluir cláusulas que dejen sin efecto o que disminuyan la responsabilidad del asistente técnico,  
31 la cual debe ser plena en lo relacionado con la prestación de la asistencia técnica que sea  
32 necesaria para el desarrollo de las actividades sobre las cuales verse el respectivo contrato y con  
33 los resultados técnicos de la misma.
  - 34
  - 35 e) Establecer que el incumplimiento de las obligaciones del asistente técnico o su sustitución sin las  
36 formalidades descritas, constituirá causal de incumplimiento del contrato de interventoría.
  - 37
  - 38 f) En el caso de profesionales extranjeros se dará aplicación a las normas establecidas para ejercer  
39 la correspondiente profesión en Colombia. Este requisito deberá cumplirlo el proponente  
40 favorecido antes de iniciar su contratación.

41  
42 Para efectos de la calificación en el área o áreas correspondientes, el Asistente Técnico deberá demostrar  
43 que cumple los requisitos exigidos al proponente.

44  
45 El asistente técnico deberá declarar en la promesa de contrato de asistencia técnica, que no se encuentra  
46 incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés para hacer parte del equipo de  
47 trabajo del proponente y del contratista en caso de que le sea adjudicado el contrato.

48  
49 Sólo será aceptado un asistente técnico por proponente, en el mismo sentido un mismo asistente técnico  
50 solo podrá hacer parte de un proponente.

51  
52 La acreditación de la experiencia específica de un proponente a través de un Asistente Técnico, no genera  
53 costo u obligación alguna que deba ser asumida por parte de la Entidad, en tal sentido, cualquier costo,  
54 obligación o riesgo sobre este aspecto, será asumida directamente por el proponente o adjudicatario. En el  
55 evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año,  
56 para efectos de la conversión de moneda la Agencia aplicarán lo establecido en el numeral 3.7 del presente  
57 pliego.

58 Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación  
59 en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, una certificación  
60 adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el porcentaje de la participación de los miembros de  
61 la estructura plural anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del

1 contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una  
2 declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda  
3 acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura  
4 plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

5 En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante  
6 contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la  
7 presentación de los documentos relacionados anteriormente, habida cuenta que la verificación de la  
8 información incorporada por el proponente en el Formato 6 será efectuada directamente por la Agencia.  
9

## 10 5.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

11  
12 De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto 1510 de  
13 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos  
14 con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

15  
16 La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como  
17 integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se  
18 aplicarán las siguientes reglas:  
19

20 **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o  
21 residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
22 colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.  
23

24 La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de  
25 Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en  
26 tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales  
27 no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado  
28 que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión  
29 y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y  
30 (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones  
31 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.  
32

33 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación  
34 de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.  
35

36 La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o  
37 domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el  
38 SECOP.  
39

40 En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla  
41 en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor  
42 de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.  
43

44 • **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para la aplicación de este criterio  
45 se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los  
46 proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente  
47 colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará  
48 puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para  
49 la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un**  
50 **título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley**  
51 **749 de 2002, para ejercer determinada profesión.**

52 Para estos efectos, los proponentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad**, deberán  
53 señalar en el **Anexo 8**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la  
54 totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.  
55

56 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el  
57 proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero  
58 ofrecidos en la ejecución del contrato.  
59

- 1 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad  
 2 con los siguientes criterios y ponderaciones:  
 3  
 4

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p><b>La totalidad</b> de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<b>Hasta 50 puntos, según tabla</b>
<p><b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO</b> [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		<b>PUNTAJES</b>
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		<b>0 PUNTOS</b>
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		<b>30 PUNTOS</b>
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		<b>40 PUNTOS</b>
Más del 90% de componente nacional		<b>50 PUNTOS</b>

- 5  
 6 Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el **Anexo 8** “Declaración de Porcentaje de Personal  
 7 Calificado Colombiano”.
- 8 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más  
 9 de cien (100) puntos.
- 10 **5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**
- 11  
 12 De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12  
 13 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816  
 14 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en

1 que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará  
2 prioridad a:

- 3
- 4 1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del  
5 proponente.
- 6
- 7 2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria  
8 nacional
- 9
- 10 3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 11
- 12 4. La ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 13
- 14 5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos  
15 una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b)  
16 la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)  
17 ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas  
18 de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- 19

20 La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado  
21 de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

22  
23 **NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de  
24 los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el  
25 Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-  
26 06, esto es:

27  
28 *“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible  
29 aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

30  
31 *“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios  
32 colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un  
33 Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el  
34 Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de  
35 compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes  
36 y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)*

37  
38 *En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo  
39 trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje  
40 adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo  
41 con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

42  
43 Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- 44 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente  
45 extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad,  
46 no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún  
47 proponente.
- 48
- 49 - Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de  
50 proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo  
51 Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate  
52 previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

53 **NOTA 2:** Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se  
54 dará aplicación a los siguientes criterios:

55

- 1 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera  
2 en sí una Mipyme Nacional.
- 3 b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes  
4 sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- 5 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el  
6 integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de  
7 la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor  
8 total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En  
9 consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia  
10 general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si  
11 aporta el 25% de la experiencia solicitada.  
12
- 13 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley  
14 que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se  
15 refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona,  
16 que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del  
17 presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un  
18 lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada  
19 por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)  
20 de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una  
21 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y  
22 aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.  
23
- 24 7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará  
25 un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:  
26
- 27 Primera Serie.
- 28 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas,  
29 identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición  
30 de empatados.
- 31 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el  
32 cual participará en la segunda serie.  
33
- 34 Segunda Serie.
- 35 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes  
36 empatados.
- 37 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en  
38 sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva  
39 (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- 40 - El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien  
41 ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor)  
42 ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)  
43

1  
2  
3  
4  
5  
6

## CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

---

### 7 **6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de una certificación por parte de la Fiduciaria sobre el cumplimiento por parte del Concesionario correspondiente al módulo adjudicado de sus obligaciones de fondeo de la Subcuenta Interventoría y Supervisión. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia. Si el proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el presente pliego de condiciones.

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si el o los adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar los contratos correspondiente(s) durante el término señalado, la Agencia hará efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará en un todo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el interventor como la Agencia y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de los contratos. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta lo dispuesto en la minuta.

33  
34

### **6.2. PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

35  
36  
37  
38

El personal mínimo obligatorio no obtiene puntaje en el presente Concurso de Méritos Abierto, pero debe ser presentado de manera obligatoria una vez sea adjudicado el contrato de interventoría dentro del plazo establecido en la minuta del contrato.

39  
40  
41  
42  
43

El personal obligatorio mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las respectivas hojas de vida con sus soportes (Formación Académica, experiencia general y específica) en las condiciones previstas en el Anexo 4 de cada módulo para la suscripción del acta de inicio del contrato.

44

### **6.3. IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS**

45  
46  
47  
48  
49  
50

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del consultor, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

51

### **6.4. PLAZO DEL CONTRATO:**

52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59

El plazo de cada uno de los contratos será por el término establecido para cada módulo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante los contratos no se podrán suscribir hasta tanto se haya suscrito el acta de inicio del contrato derivado de la licitación pública y cuando el concesionario cumpla con su obligación de fondear la Subcuenta Interventoría y Supervisión de que trata el contrato de concesión.

1 **6.5 CRONOGRAMA DE PAGOS**

2  
3 La forma de pago se establece en la minuta del contrato Anexo No. 2 que hace parte integral de este pliego.

4  
5 De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar la Entidad no considera procedente otorgar anticipo  
6 para la ejecución del contrato.

7  
8 **6.6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN.**

9  
10 En los términos del numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510, los riesgos asociados al contrato la forma  
11 de mitigarlos y su asignación se encuentran en la "Matriz de Riesgos" señalada en el estudio previo y que  
12 hace parte integral del presente documento.

13  
14 **6.7 ACUERDOS COMERCIALES**

15 El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas  
16 de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren  
17 el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y  
18 tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente Pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

19 En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de  
20 Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y  
21 Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados  
22 Miembros reciben trato nacional.

23  
24 **6.8 TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.**

25 En los términos del numeral 12 del artículo 22 del Decreto 1510, los términos de la supervisión del contrato  
26 se encuentran en el anexo 2 "Minuta del Contrato" de cada módulo que hace parte integral del presente  
27 documento.